DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 15748 / 2019.

Asunción, 20 de agosto de 2019.

Señor:
Fernando Antonio Espínola. -
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Instituto de Altos Estudios Estratégicos. -
Presente:

REF.: ID N° 359585 –CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Tintas, pinturas y colorantes"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que lo consignado en el anexo B punto 29 de la carta de invitación remitida no se ajusta a la carta de invitación estándar, considerando que no se menciona que el porcentaje indicado es sobre el monto total de la oferta. –

2. Solicitamos a la convocante indicar no aplica en el formulario n° 3 del anexo d, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo b numeral 10.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora SBE
DNC - DNCP

DNC/CD/CP